

## **LA ORGANIZACION JERARQUICA DEL CUERPO EN EL SIGLO XIX**

Desde su nacimiento hasta final del siglo XIX la Guardia Civil no cesa de crecer. Este crecimiento mantiene desde el primer momento un paralelismo fácilmente perceptible entre sus competencias, efectivos y distribución orgánica. Así, a medida que sus funciones aumentaban, a medida que su presencia se extendía a lo largo de la geografía nacional, se observa también un incremento de efectivos que acompañan al crecimiento en general, adaptándose a las nuevas estructuras. A ello no permanece ajena la primitiva organización del Centro Directivo, que con una secretaría y cuatro secciones en un principio, hubo de evolucionar para adaptarse a la complejidad de las cada vez mayores competencias que el Cuerpo ha ido asumiendo con el paso de los años. Del mismo modo, los mandos de que dispondrá la Guardia Civil, en un principio con una línea jerárquica muy simple, tendrán también su evolución y crecimiento, siempre en virtud de una adecuación a las nuevas exigencias y de una manera paralela al crecimiento global de la plantilla, al mantener porcentajes similares.

En las siguientes líneas se trata de analizar la evolución del Centro Directivo y de los mandos periféricos de la Guardia Civil, con sus connotaciones históricas.

### **El Centro Directivo**

Como era lógico, la Guardia Civil contaría con un Centro Directivo desde la creación misma y, desde luego antes de iniciar su andadura por el territorio nacional. En él se iban a canalizar y perfilar las líneas maestras de la organización y todo lo que esta conllevaba: reclutamiento, reglamentación, distribución orgánica y preparación. Es decir, todo aquello que iba a permitir al Cuerpo comenzar a caminar.

Este Centro Directivo iba a experimentar desde el momento fundacional en 1844 hasta finales del siglo XIX la natural evolución, que a grandes rasgos afectaría a su estructura y ubicación.

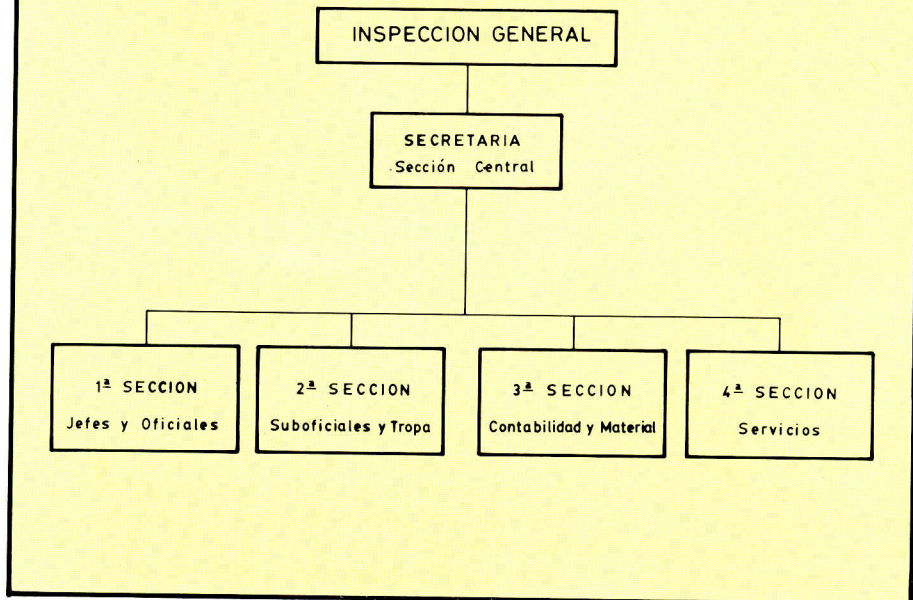
El primer Centro Directivo de la Guardia Civil fue denominado, desde el 15 de abril de 1844, Dirección General de Organización de la Guardia Civil, según marcaba el primer decreto fundacional de 28 de marzo del mismo año y se instaló en el número 14 de la calle Torija, en un edificio construido con anterioridad para residencia y oficinas de los inquisidores generales de Madrid, y que en 1844 tenía una función polivalente, al albergar en su interior los ministerios de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y el de la Gobernación (1).

En esta primera sede se recluía Ahumada con un modesto, pero entusiasta grupo de colaboradores, con el fin de organizar el recién creado Cuerpo. Su plantilla inicial estaba compuesta, además del Inspector General, por

---

(1) Pascual Madoz, Diccionario geográfico». Madrid, 1844, pág. 787.

## ORGANIZACION DE LA INSPECCION GENERAL EN 1.844



un Secretario General con el empleo de coronel o brigadier (en este caso coronel graduado don Carlos María de la Torre), cuatro jefes de sección, cuatro Oficiales Auxiliares, un oficial más como Jefe de los escribientes y encargado del registro y un Oficial habilitado. Además había asignados tres caballos para uso de su titular y ayudantes de servicio. Era, qué duda cabe, un equipo restringido, encargado de realizar la primera organización y las primeras disposiciones para el servicio, todo bajo las directrices de Ahumada, y que, en cualquier caso, fueron los primeros hombres que prestaron servicio en el Cuerpo.

A su entusiasmo debe la Guardia Civil parte de su puesta en marcha. La Inspección General constaba de cuatro Secciones:

- 1.<sup>a</sup> Jefes y Oficiales.
- 2.<sup>a</sup> Suboficiales y Tropa.
- 3.<sup>a</sup> Contabilidad.
- 4.<sup>a</sup> Servicios.

En el inmueble de la calle Torija permanecería parte del Centro Directivo hasta el 11 de septiembre de 1854 en que apareció una Real Orden trasladando sus dependencias a una parte del palacio de María Cristina, madre de Isabel II, conocido por la Casa de las Rejas y que fue adquirida en alquiler para tal efecto. Las causas de este cambio parcial no habían sido otras que el crecimiento experimentado por las necesidades burocráticas del Centro Directivo y que hicieron insuficientes las dependencias de la calle Torija. En esta situación se permaneció hasta finales de siglo, a pesar de que en

1865, merced a unas gestiones con el Ayuntamiento de Madrid, se adquirió para parte de ella el inmueble del convento de San Martín, comprado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid para ubicar al Centro Directivo y al primer Tercio, también con problemas de la misma índole al tener que desalojar las dependencias del Teatro Real donde estuvo temporalmente establecido en tanto en cuanto éste permaneciese a medio construir. Hacia finales de siglo la Dirección General sería trasladada a la sede que entonces tenía el ministerio de la Gobernación en la Puerta del Sol. Allí permanecería hasta su pase a la sede del ministerio de la Guerra en el palacio de Buenavista.

El Centro Directivo cambiaría su denominación varias veces. La primera fue el 2 de septiembre de 1844, cuando pasó a llamarse Inspección General de la Guardia Civil, en sustitución de la anterior denominación ya señalada. El 6 de abril de 1859 volvería a cambiar su nombre, al adoptar, bajo el mando del teniente general don Isidoro de Hoyos y Rubín de Celis, por primera vez el de Dirección General de la Guardia Civil. La razón de tal cambio la expone el general Aguado Sánchez en la Revista de «Estudios Históricos» número 4: «...Con anterioridad al año 1854, existió en Madrid un Cuerpo local de orden público denominado Salvaguardia de Madrid... Tenían organización militar y sus oficiales y jefes pertenecían al Ejército y prestaban el servicio especial en la situación de «comisión de servicio». Al producirse la revolución del 18 de julio de 1854 fueron disueltos y para sustituirlos se crearon los vigilantes municipales. En 1856, el general Narváez... lo reorganiza y les da el nombre de Milicia Urbana, concediéndoles cierto fuero militar. Su plantilla fue la misma y sus servicios consistieron en los de seguridad y orden público en la capital de la nación.

El escaso rendimiento demostrado y la poca disciplina militar de que hicieron uso, obligó a que en 1857 pasarán a depender de la Inspección General de la Guardia Civil... El nuevo Cuerpo, así reorganizado recibió la denominación de Guardia Civil Veterana. Por el Inspector General de la Guardia Civil y el Gobernador Civil de Madrid se redactaron sendos reglamentos, militar y del servicio... Ambos eran similares a los ya existentes de la Guardia Civil, sin más que agregar la palabra Veterana. El jefe superior del Cuerpo recibió la denominación oficial de Director General del Cuerpo de Guardia Civiles y de la Guardia Civil Veterana, denominación que subsistió por poco tiempo» (2).

No obstante, entre el 23 de agosto de 1889 y el 20 de enero de 1893, volvió a denominarse Inspección General, como consecuencia «de las reformas iniciadas en el ramo de guerra por el general Cassola y puestas en práctica por los ministros siguientes, generales O'Ryan y Chinchilla» (3). El 20 de mayo de 1893 volvería a adoptar el nombre de Dirección General.

Como ya hemos visto al estudiar en otra página de este número la distribución orgánica de la Guardia Civil y sus distintas funciones, en 1871 se produjo una reorganización importante y de carácter general, que venía a sumarse a la realizada en 1861. En esta de 1871 se vio afectado de una manera importante el Castro Directivo, como consecuencia de una orden dictada por el gobierno en 20 de abril de 1869. La reforma venía a adecuar la estructura de la Dirección General a las necesidades del Cuerpo y contribuyó a hacerla bastante más dinámica de lo que hasta entonces era, como

---

(2) Francisco Aguado, «Organización de la Guardia Civil», capítulo I, en Revista de Estudios Históricos, número 4. Madrid, 1969. págs. 29-30.

(3) *Ibidem*, pág. 32.

correspondía a un Instituto enormemente centralizado y de gran complejidad burocrática. En síntesis, la reforma consistió en lo siguiente:

Las cuatro secciones hasta entonces existentes fueron ampliadas a seis, y la Secretaría General quedó compuesta por un Brigadier Secretario, un Teniente Coronel Segundo Jefe y dos oficiales (capitanes o tenientes) auxiliares.

Los Jefes de Sección habían de ser por lo menos de la categoría de coronel graduado, siempre que gozasen del empleo de teniente coronel. Cada Sección tenía además un Segundo Jefe del empleo de comandante y uno o dos oficiales auxiliares. Los cometidos asignados a la Secretaría General y a cada una de las Secciones fueron los siguientes:

— Secretaría: Obligaciones generales del Secretario como Jefe de las Secciones. Asuntos urgentes y reservados. Intervención de la Caja general. Personal de Jefes. Propuestas reglamentarias de los mismos: ascensos, colocaciones, conceptuaciones, así como los asuntos que no tenían Sección señalada. Revistas generales de inspección de los Coroneles Subinspectores Jefes de Tercio y «primeros de Provincia». Personal de Secretaría. Registro general y cierre.

— Primera Sección: Organización. Uniformidad. Personal de Capitanes y Subalternos. Propuestas reglamentarias y «traslación» de éstas. Clasificación y conceptuación hasta sargentos primeros inclusive. Examen de hojas de servicios. Biografías. Escalafón general. Recompensas correspondientes al personal respectivo.

— Segunda Sección: Personal de tropa. Admisión de voluntarios y contingentes. Promociones de sargentos, cabos y guardias de 1.<sup>a</sup> Clase. Incidencias de licenciamiento. Examen de filiaciones y de listas de elegibles y escalas de sargentos y cabos. Retiros del personal de tropa. Distintivos y todo lo relativo al personal citado. Premios de constancia.

— Tercera Sección: Caja. Habilidad. Contabilidad general. Utensilio. Socorros. Contratas. Cuentas corrientes y Acuartelamiento. Lazos de seguridad.

— Cuarta Sección: Justicia con todas sus incidencias. Estadística criminal. Expedientes gubernativos. Examen de las relaciones de faltas y castigos. Comandancia de Guardias Jóvenes (Colegio de Valdemoro).

— Quinta Sección: Servicios. Recompensas por los especiales del Cuerpo. Situación de la fuerza. Expediente general de armamento. Reclutamiento y embarque (Ultramar). Personal de Jefes, Oficiales y Tropa (Cuba y Puerto Rico). Organización. Uniformidad. Propuestas reglamentarias y relaciones de aspirantes. Clasificación y conceptuación. Examen de hojas de servicios. Revistas de inspección. Caja. Contabilidad general. Justicia con todos sus incidentes en aquellos dominios. Servicios y Recompensas. Situación de la fuerza. Escalafón general de las Antillas. Recopilación de órdenes y circulares referentes a las mismas. Remonta y montura.

— Sexta Sección: Archivo. Su organización y registro. Biblioteca. Recopilación anual y publicación de las órdenes y circulares superiores. Circulares de la Dirección. Historia de unidades. Publicación de escalafones.

No sería esta la última reforma experimentada por el Centro Directivo en el siglo XIX. Así, por reales órdenes de 16 y 18 de noviembre de 1887, las secciones adoptaron el nombre de negociados, en el mismo número que

las ya existentes, más dos de nueva creación (séptima y Ultramar). También fueron creadas una secretaría general y una habilitación general. Esta misma reforma afectó a los destinos que podían desempeñar en el Centro Directivo algunos jefes y oficiales, y que a criterio del Director General fueron los siguientes: un brigadier, como Secretario; un coronel, dos tenientes coroneles y cuatro comandantes, como Jefes de Negociado, más ocho capitanes, un teniente, un alférez (éstos dos últimos empleos serían sustituidos más adelante por dos comandantes) un médico primero y una compañía de escribientes y ordenanzas.

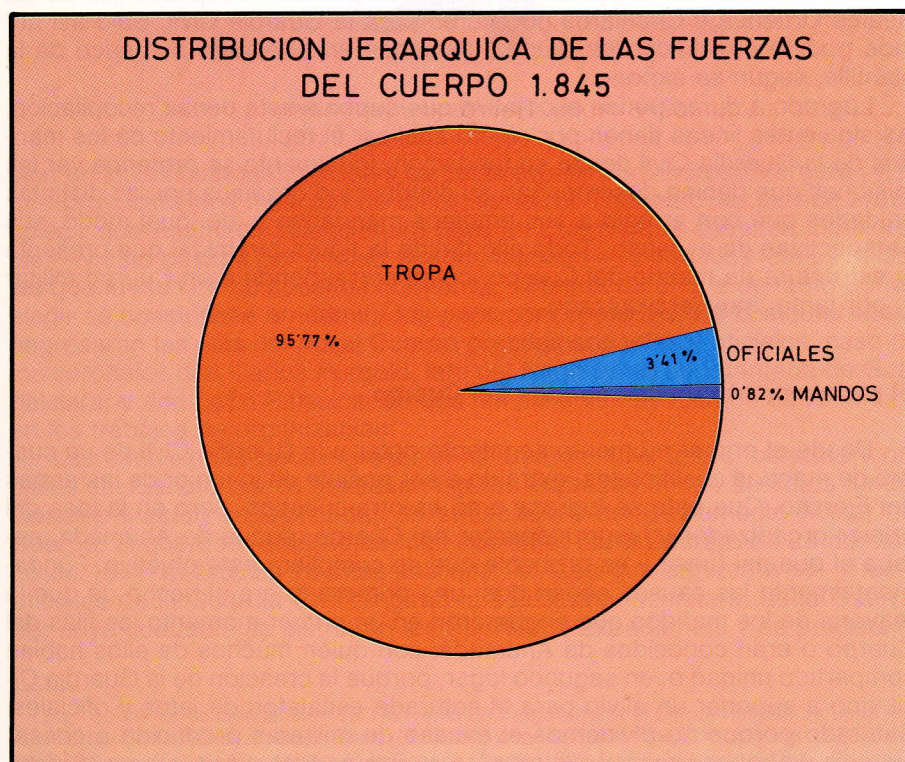
Por todo lo dicho la Dirección General de la Guardia Civil quedaba articulada de la forma siguiente.

Los seis negociados ya existentes más los de nueva aparición:

— Séptimo: Colegios de Guardias Jóvenes. Asilos de huérfanos. Archivos. Todo lo relativo al buen orden y conservación de los documentos. Despacho y tramitación de asuntos relativos a los retirados y licenciados. Reclamaciones e incidentes de toda clase de asuntos que no entiendan los demás negociados. Estadística.

— Ultramar: Organización, uniformidad, propuestas, servicios, situaciones, estadísticas, etc., referentes a la Guardia Civil en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

— Secretaría: Los mismos asuntos que ya poseía, más: Archivo, biblioteca e historial de tercios.



— **Habilitación General: Asociación de Socorros Mutuos.** Imprenta. Resúmenes de servicios. Pluses. Edición de escalafones.

Naturalmente, con motivo de la pérdida de las colonias de Ultramar, en 1898 desapareció el negociado de este mismo nombre, quedando solamente una comisión liquidadora. De esta manera se presentaba el Centro Directivo al aparecer el siglo XX.

### **Los mandos periféricos**

Aunque en la terminología militar convencional se entienda por mandos aquellos empleos iguales o superiores a comandante, para el presente estudio, y de cara a no abrumar al lector con epígrafes que a poco conducirían, analizaremos el organigrama de mandos de la Guardia Civil en el siglo XIX, incluyendo en él a los oficiales.

Hecha esta necesaria aclaración, digamos que ha resultado cuando menos problemática la cuantificación de los mandos de la Institución desde su creación hasta final de siglo. Las fuentes de supuesta mayor fiabilidad, tales como las escalillas de los señores jefes y oficiales confeccionadas en el siglo pasado para cada año, no permiten una secuencia de datos continuada, al no estar completas. Ello ha llevado a la búsqueda de otras fuentes, como los estados de plantilla insertos en los boletines, guía y mentor del Cuerpo. También se cotejaron los reflejados por las Recopilaciones de las Reales Ordenes y Circulares de interés para la Guardia Civil. Sólo así hemos podido cuantificar los datos plasmados en el estado numérico de la plantilla, según se expone.

Logrado a duras penas el objetivo que suponía esta densa recopilación, las siguientes líneas tienen por objeto analizar el reclutamiento de los mandos de la Guardia Civil desde su fundación. Igualmente se pretende ver las misiones que debían desempeñar, su distribución orgánica por las distintas unidades que con arreglo a sus empleos mandaban y, de igual modo, sus perspectivas de ascenso. Todo ello desde la figura piramidal que presenta la estructura de mando del Cuerpo, como corresponde a un Cuerpo militar y, por tanto, muy jerarquizado.

### **El reclutamiento de los mandos del Cuerpo**

Desde el primer momento se intentó dotar a la Guardia Civil de un cuadro de mandos cualificados, extraído a ser posible de lo mejor de las armas del Ejército. Que esto se lograra o no es otra cuestión, pero en la idea del primer organizador y luego Inspector del Cuerpo, duque de Ahumada, estaba el que así fuese y es probable que se cumpliera este objetivo. Fundamentalmente las causas serían dos: una primera lo era el hecho de que la mayoría de los mandos que engrosaron en un primer momento las filas del Cuerpo o eran conocidos de Ahumada, con quien muchos de ellos habían compartido unidad o, en segundo lugar, porque la creación de la Guardia Civil vino a suponer un alivio para el saturado escalafón de jefes y oficiales. Saturado porque no olvidemos el exceso de militares producido a consecuencia de haber finalizado la primera guerra carlista y acogerse a la inclu-



Capitán de Caballería en uniforme de gala. Año 1862

sión en los escalafones oficiales carlistas tras el Convenio de Vergara (4) lo que provocará una inflación de difícil solución. Tras esto no parece arduo colegir que Ahumada seleccionará para un Cuerpo que deseaba inmejorable —y esto pasaba por poseer buenos mandos— a aquellos jefes y oficiales que fuesen de su absoluta confianza, ni tampoco el que de tanto donde elegir se consintiese en admitir los peor conceptuados. En cualquier caso, engrosaron las filas del novel Cuerpo prestigiosos jefes y oficiales, caso de los coroneles don Carlos Purgold, jefe del Regimiento de Infantería de Guadalajara, y don León Palacios, ambos inestimables ayudantes de Ahumada en los trabajos de organización.

Las condiciones para ingresar en la Guardia Civil todos los jefes y oficiales del Ejército que lo desearan figuran impresas en los decretos fundacionales y están especificadas en el capítulo II del Reglamento Militar del Cuerpo, al que nos referiremos más adelante. En el Decreto de 28 de marzo de 1844, el artículo 16 señalaba que: «... Los que aspiran a ser jefes u oficiales de la Guardia Civil dirigirán la solicitud al Ministerio de la Guerra, por cuyo conducto se instruirán los oportunos expedientes y se proporcio-

---

(4) Sobre las consecuencias del Convenio de Vergara para el Ejército español puede verse a Fernando Fernández Bastarreche, «El Ejército español en el siglo XIX». Madrid, 1978. Stanley G. Payne, «Ejército y sociedad en la España liberal, 1808-1936». Madrid, 1976. E. Christiansen, «Los orígenes del poder militar en España, 1808-1854». Madrid, 1974.

narán los oficiales y jefes necesarios al de la Gobernación, por el cual se expedirán los nombramientos y se resolverán y ejecutarán las destituciones» (5).

No existe por ningún conducto consultado cerca del Ministerio de Defensa (actual nombre del Ministerio de la Guerra) que nos dé constancia del número de solicitudes recibidas para ingresar en la Institución. Si sabemos que el Cuerpo inició su andadura con 11 jefes —muy pronto serían 14— y 232 oficiales, pero resulta imposible valorar si fueron muchos los militares que deseaban engrosar las filas de la Guardia Civil. No obstante, sí es bien sabido que la Institución nunca padeció problemas derivados de la falta de jefes y oficiales con pretensiones para ingresar en ella. Por el contrario, es igualmente sabido el interés existente para entrar en sus filas, lo que redundaba de forma ostensible en la calidad de la oficialidad del Cuerpo, ligeramente, y por el motivo expuesto, por encima del nivel general del conjunto del Ejército. Al fin y al cabo la Guardia Civil venía a ser una salida beneficiosa para la clase militar.

Una vez dentro de la Institución, a los nuevos mandos se les instruirá con gran interés en sus futuras obligaciones, como muestra la Circular de 9 de julio de 1851 al determinar que los alféreces y subtenientes de nuevo ingreso serían examinados a su entrada, y antes de unirse a sus compañías, de táctica, procedimientos judiciales y contabilidad, por el primer Jefe del Primer Tercio y el Comandante de la provincia de Madrid. A los cuarenta días de servicio, el Capitán de la Compañía donde fueran destinados los examinará de los Reglamentos del Cuerpo. De ambos exámenes había que dar cuenta al Inspector General (6).

Una vez ingresado en la Guardia Civil, y cumplidos los requisitos previos señalados, se procedía a su destino. A éste debía incorporarse en veinte días desde la fecha de aparición de la orden. Ocurría entonces que pasaban a ocupar el mando de la unidad correspondiente, con arreglo al empleo que ostentaban. Estos empleos en la Guardia Civil eran idénticos a los del Ejército y configuran la escala jerárquica del Cuerpo, claramente piramidal desde el primer momento, y que respondía a los siguientes empleos por orden jerárquico: brigadieres, coroneles, tenientes coroneles, primeros y segundos comandantes, primeros capitanes, segundos capitanes, tenientes, alféreces y subtenientes. Estos dos últimos empleos eran equivalentes, con la diferencia de que los alféreces servían en caballería, y los subtenientes en infantería.

Las misiones que a cada uno se le asignaban están especificadas en el Reglamento Militar del Cuerpo.

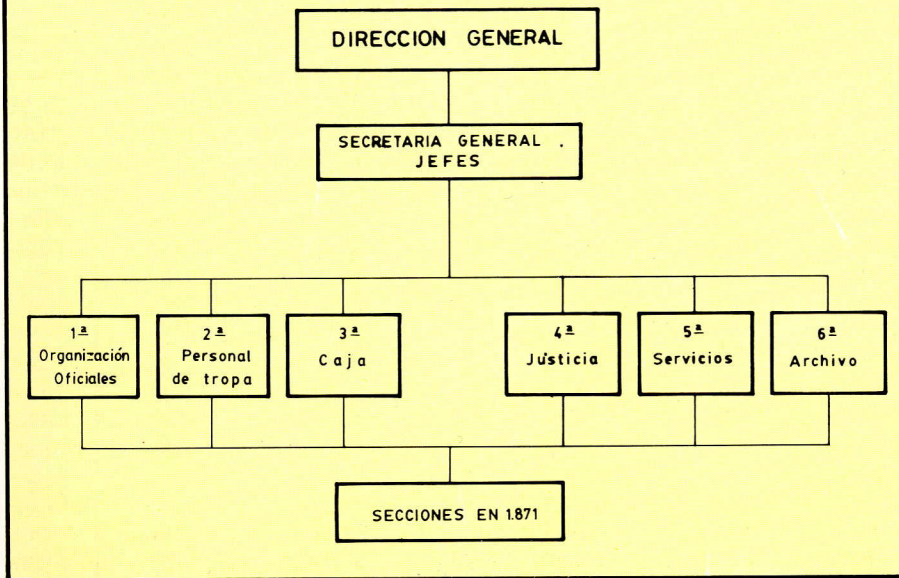
Los alféreces y subtenientes, además de las obligaciones generales que las reales ordenanzas les imponían a los de su misma clase en el Ejército, deben vigilar sobre todo los objetos del servicio respecto a sus inferiores, tanto de día como de noche, no perdiendo nunca de vista la conducta, porte y acciones de todos los individuos del Cuerpo que les estén confiados (artículo 6.º).

---

(5) Capítulo II del Reglamento Militar de la Guardia Civil, bajo el epígrafe «reclutamiento y reemplazo». Conservado en el Servicio Histórico de la Guardia Civil. Madrid, 1844.

(6) Reales Ordenes y Circulares de interés para la Guardia Civil (en lo sucesivo RR.OO.CC.), tomo IV, págs. 110-111.

## ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL EN 1.871



Por otra parte, deberían visitar y recorrer por sí con mucha frecuencia los puestos que de su sección dependieran, corrigiendo las faltas que notaren y tomando repetidos informes sobre la conducta de sus individuos y exactitud en el servicio que les estuviese encomendado, dando parte al comandante de su compañía de cualquier falta que hubiese, y de las providencias que para su remedio se hubiesen dictado.

Los tenientes tenían exactamente las mismas obligaciones que los subtenientes, además de las de ordenanza para su clase respectiva en el Ejército (art. 8.º).

Por lo que respecta a los segundos capitanes, estaban sujetos, asimismo, a todas las obligaciones que a su empleo en el Ejército señalaban las reales ordenanzas, menos en lo relativo a la administración y demás que corresponde a los primeros capitanes. Su principal obligación era el vigilar escrupulosamente que todos sus inferiores cumpliesen las suyas respectivas, y que el servicio se hiciese con la mayor exactitud (arts. 9.º y 10).

Los primeros capitanes eran los jefes de su compañía, y como tales tenían el mando y la vigilancia sobre el servicio, la instrucción, administración, política y disciplina. Debían corresponderse directamente con los jefes de sus tercios respectivos, y eran los principales centros de acción de donde parte la utilidad del servicio; eran por lo mismo los más particularmente responsables del exacto cumplimiento de todos los deberes de sus respectivos subordinados, y de su celo e incansable actividad dependían principalmente de la exactitud en el servicio y el honor y buen nombre del Cuerpo (art. 11).

### PLANTILLA DE JEFES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Coroneles	Tenientes Coroneles	1.º Capitanes o Comandantes	Total Mandos	%
1844	S/d.	S/d.	S/d.	11	0,19
1845	8	5	45	58	0,81
1846	9	6	45	60	0,84
1847	9	6	40	55	0,70
1848	9	5	42	56	0,72
1849	8	6	50	64	0,91
1850	8	7	47	62	0,88
1851	8	6	49	63	0,90
1852	8	7	48	63	0,90
1853	11	7	50	68	0,65
1854	8	8	60	76	0,84
1855	8	5	58	71	0,78
1856	8	5	58	71	0,78
1857	8	6	65	79	0,79
1858	8	6	66	80	0,76
1859	8	6	67	81	0,77
1860	8	7	68	83	0,41
1861	8	7	69	84	0,72
1862	11	14	62	87	0,78
1863	12	14	64	90	0,65
1864	12	14	64	90	0,65
1865	12	14	64	90	0,65
1866	12	14	64	90	0,65
1867	12	14	64	90	0,65
1868	12	14	52	78	0,56
1869	12	14	52	78	0,56
1870	12	15	54	81	0,61
1871	14	16	52	81	0,61
1872	14	20	52	86	0,64
1873	14	19	53	86	0,64
1874	15	20	56	91	0,68
1875	15	20	56	91	0,64
1876	15	22	56	93	0,63
1877	15	22	56	93	0,61
1878	15	25	55	95	0,61
1879	16	26	54	96	0,61
1880	16	27	53	96	0,59
1881	17	29	53	99	0,61
1882	17	27	56	100	0,61
1883	17	27	56	100	0,61
1884	17	27	56	100	0,61
1885	17	27	56	100	0,60
1886	17	27	56	100	0,60
1887	17	27	56	100	0,60
1888	17	27	57	101	0,62
1889	17	27	57	101	0,62
1890	17	27	57	101	0,62
1891	17	28	57	102	0,62
1892	17	28	57	102	0,61
1893	17	28	57	102	0,61
1894	17	29	58	104	0,65
1895	18	29	58	105	0,66
1896	18	29	59	106	0,66
1897	18	29	60	107	0,69
1898	18	29	60	107	0,69
1899	20	40	60	120	0,63

## PLANTILLA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Capitanes	Tenientes	Alféreces y Subtenientes	Total Oficiales	%
1844	S/d.	S/d.	S/d.	232	4,21
1845	62	116	66	244	3,41
1846	65	116	66	247	3,31
1847	64	113	65	242	3,12
1848	64	120	64	257	3,30
1849	63	141	65	269	3,84
1850	62	133	65	260	3,71
1851	63	133	64	260	3,71
1852	63	132	65	260	3,71
1853	63	130	64	257	2,46
1854	64	186	65	315	3,50
1855	62	192	78	332	3,68
1856	62	192	78	332	3,68
1857	62	192	78	332	3,32
1858	62	193	78	333	3,18
1859	62	193	78	333	3,19
1860	66	204	83	353	3,04
1861	66	204	84	354	3,05
1862	102	258	133	493	3,87
1863	110	307	128	545	3,95
1864	110	307	128	545	3,95
1865	111	307	128	546	3,95
1866	111	307	128	546	3,95
1867	111	307	128	546	3,95
1868	113	307	128	548	3,97
1869	113	307	128	548	3,97
1870	116	284	139	539	4,07
1871	116	284	139	539	4,06
1872	149	301	146	596	4,47
1873	148	302	146	596	4,47
1874	172	305	146	623	4,66
1875	175	305	147	627	4,69
1876	185	329	158	661	4,55
1877	186	329	158	672	4,42
1878	189	335	161	684	4,40
1879	192	334	162	687	4,39
1880	196	343	164	702	4,38
1881	195	343	165	702	4,35
1882	194	343	166	702	4,33
1883	194	343	166	702	4,33
1884	194	343	166	703	4,34
1885	195	343	166	704	4,34
1886	195	343	166	704	4,34
1887	195	343	166	704	4,34
1888	194	342	165	701	4,33
1889	194	342	165	701	4,33
1890	194	342	165	701	4,33
1891	194	332	165	702	4,33
1892	194	332	165	702	4,33
1893	194	332	165	702	4,33
1894	197	337	166	702	4,42
1895	198	341	166	707	4,45
1896	199	343	166	710	4,47
1897	202	344	167	713	4,60
1898	202	344	167	713	4,60
1899	232	321	157	710	3,74

Por otra parte, estaban obligados a tener caballo propio, con las circunstancias a los del Cuerpo, y debían recorrer con la frecuencia que les fuera posible los puestos que ocuparan las secciones y brigadas de su compañía, para celar y vigilar constantemente a sus individuos.

También examinarían prolijamente a todos los individuos de su compañía, cerciorándose de su aptitud y suficiencia para el desempeño de sus obligaciones, conociendo a todos personalmente (arts. 11, 12 y 13).

Tendrían además de las medias filiaciones un registro de vida y costumbres de los individuos de su compañía, donde anotaban sus buenas circunstancias y los servicios especiales que contrajeran, así como los vicios o faltas que hubiesen tenido que corregir o reprender, de todo lo cual darían cuenta exacta al jefe de su tercio. De los que fueran incorregibles podían proponerlos para la separación del Cuerpo.

Los primeros capitanes eran también los encargados de la administración de su compañía, así como del alta y baja de la misma. Formalizarían el ajuste de sus individuos y las listas para la revista de comisario, en los términos que estaban prevenidos, cuidando que así éstas como los demás documentos necesarios, llegasen a poder del jefe del tercio para el día 25 de cada mes. Para estos trabajos y los demás de igual naturaleza podían tener un solo escribiente del Cuerpo, de la clase de guardia civil (arts. del 11 al 15).

Los ayudantes de la Guardia Civil se considerarían como auxiliares en todos sus trabajos de los primeros jefes de los tercios, y muy principalmente en todo lo relativo a la parte administrativa. También desempeñarían constantemente el cargo de cajero o depositario.

Por otra parte, siempre que el jefe del tercio se lo previniese, le tenía que acompañar en su marcha fuera de la capital del distrito, por cuya razón debían ser los ayudantes plazas montadas (arts. 16, 17 y 18) (7).

Por lo que respecta a los coroneles o primeros Jefes de los tercios, sus misiones venían especificadas en los artículos del 19 al 25 del citado Reglamento. Además de las obligaciones generales propias del mando, dirección del servicio activo, vigilancia de la instrucción, administración y disciplina de las compañías dependientes de su tercio, desempeñarían las funciones de inspectores de la fuerza y puestos que aquella ocupare.

Dos veces al año tenían que visitar todos los destacamentos dependientes de su distrito, debiendo empezar su revista en primeros de abril y octubre.

Siempre que en cualquiera de sus compañías ocurriera alguna novedad que reclamase su presencia, y creyese conveniente verla, se dirigiría a ella sin demora, remediando de por sí lo que estuviere a su alcance, o proponiendo al Inspector lo que fuere de su incumbencia.

Mantendría una correspondencia activa y directa con el Inspector del Cuerpo por todo lo relativo al servicio y detalle del mismo. Tendría también la primera llave de la caja del Tercio, y serían los primeros responsables de su contabilidad y administración.

Remitirían a fin de cada mes a la Inspección General del Cuerpo un estado de fuerza y la situación de los individuos de su tercio, y un parte de las ocurrencias notables que hubieran tenido lugar en el mismo. También da-

---

(7) El cargo de ayudante estaba generalmente ocupado por Capitanes y Tenientes.

rían un estado mensual al Capitán General de la provincia, de la fuerza y situación de los individuos de su tercio.

Por su parte, los ascensos en la Guardia Civil se efectuaban con arreglo a lo dispuesto en el capítulo III del mismo Reglamento Militar. Respondían a los siguientes criterios:

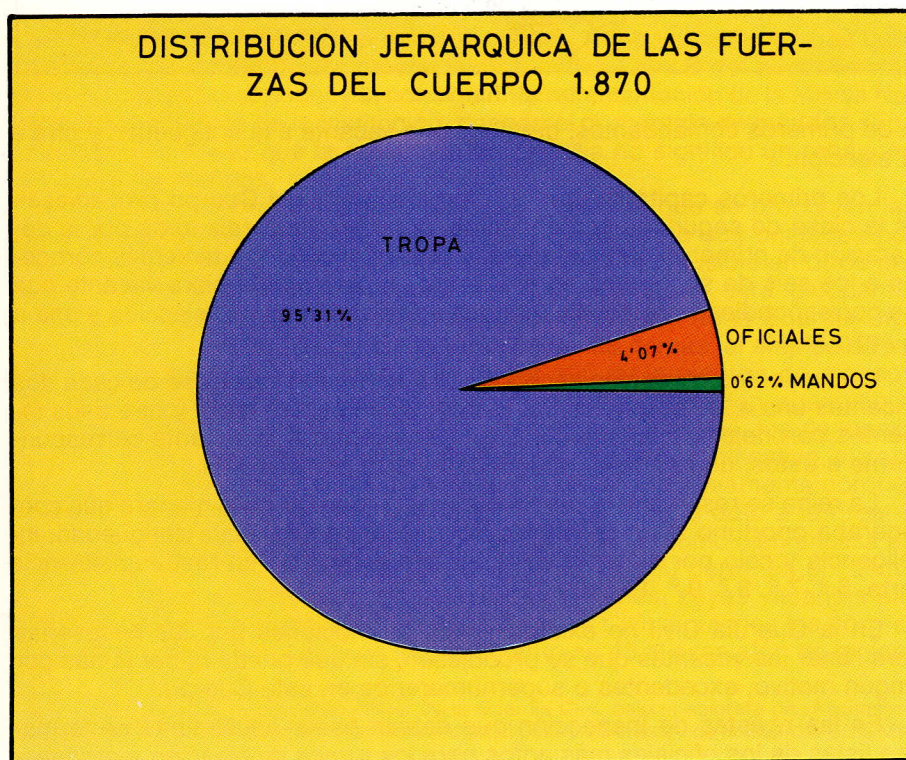
Los ascensos de los oficiales recaerían sobre la totalidad del Cuerpo, correspondiendo sólo de cada tres una vacante de subteniente por antigüedad a los sargentos primeros. Las otras dos se proveerían de subtenientes del Ejército que las solicitasen, siempre que reuniesen las circunstancias de tener treinta años cumplidos de edad y menos de cuarenta, así como no poseer nota desfavorable en su hoja de servicios o filiaciones, tener buena presencia y la robustez y aptitud necesarias.

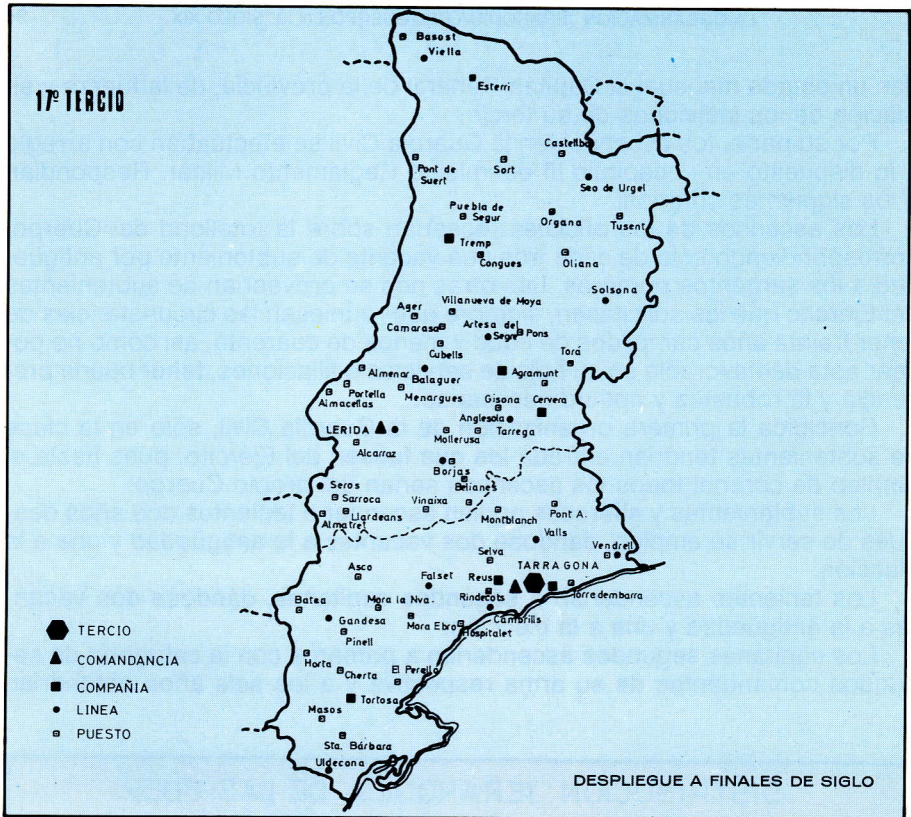
Concluida la primera organización de la Guardia Civil, sólo en la clase de subtenientes tendrían entrada los que fuesen del Ejército, pues hasta el empleo de coronel todos los ascensos serían del propio Cuerpo.

Los subtenientes y alféreces podían ascender a tenientes dos años después de servir su empleo, dándose dos vacantes a la antigüedad y una a la elección.

Los tenientes ascenderían a segundos capitanes, dándose dos vacantes a la antigüedad y una a la elección.

Los capitanes segundos ascenderían a primeros con la categoría de segundos comandantes de su arma respectiva y a los seis años obtendrían





la de primeros comandantes, dándose una vacante a la antigüedad y otra a la elección.

Los primeros capitanes que a la organización del Cuerpo procediesen de la clase de segundos comandantes, optarían a los seis años por la declaración de primeros comandantes, y podían ascender a tenientes coroneles a los seis de su ingreso en el Cuerpo, si para ello hubiere vacante que les correspondiese por escala, dándose dos vacantes por elección y una a la antigüedad.

Los tenientes coroneles ascenderían a coroneles, dándose de cada dos vacantes una a los coroneles del Ejército que lo solicitasen, y otra a los tenientes coroneles de la Guardia Civil, proveyéndose la vacante correspondiente a éstos, un turno por antigüedad y otro por elección.

La reina se reservaba el derecho de recompensar de la manera que consideraba oportuno a los coroneles de la Guardia Civil cuya antigüedad, inteligencia y celo por el servicio los hiciese dignos de su real munificencia (arts. 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12).

En la Guardia Civil no existirían más promociones que las necesarias para llenar las vacantes que se produjesen, sin que pueda haber jamás por ningún motivo, excedentes o supernumerarios en este Cuerpo.

En las revistas de Inspección que debían pasar anualmente se formarían listas de los oficiales más aptos para los turnos de elección a propues-

tas del Jefe del tercio respectivo. El inspector del Cuerpo remitiría estas listas al Ministerio de la Guerra.

El día primero de cada año se publicaba y hacía circular impreso el escalafón de antigüedad de los jefes y oficiales del Cuerpo y se formaba también una lista de los que eran calificados aptos para los turnos de elección. El escalafón desde cabo segundo hasta sargento primero, era por compañías; el de sargentos primeros por tercios; el de oficiales desde subtenientes o alférez hasta primer capitán, será general en todo el Cuerpo, en cada una de las dos armas de infantería y caballería, y, finalmente, el de tenientes coroneles y coroneles será también general en el Cuerpo (8).

Por tanto, y a la vista de la normativa sobre ascensos, pronto podría hablarse de dos clases de oficiales: los procedentes de las clases de tropa que por ascenso llegaban a esta categoría y los que ingresados con algunos grados por méritos de sus padres o antepasados, llegaban a la oficialidad a la edad muy temprana procedentes del Ejército. Los primeros aportaron a la Institución un enorme caudal de experiencia, fruto de sus años de servicio; los segundos traían una especial preparación para asuntos de organización administrativa conocida de su pertenencia anterior al Ejército. Juntos van a dar el juego necesario para hacer que la Guardia Civil funcione. Y lo hará con los consiguientes cambios derivados de la evolución histórica que a continuación nos ocupa.

Durante la Década Moderada la homogeneidad en el número de mandos con respecto al total de la plantilla es la nota característica, excepción hecha del bienio 1845-46, donde se observa una escasamente llamativa reducción con respecto a la plantilla.

Es a partir de 1854, año en que se produce como ya sabemos una sensible reducción en el número de efectivos, a consecuencia del advenimiento de los progresistas al poder y la consiguiente reimplantación de la Milicia Nacional en detrimento de la Institución, cuando el porcentaje de mandos sube en proporción, dado que la reducción de plantilla no significó un rebaje en el número de mandos.

La distribución de los mandos se hacía a medida que se producían las vacantes como consecuencia de ir perfilando el Cuerpo sus unidades por todo el territorio nacional, lo que se hará mucho más plausible en otros períodos, donde el crecimiento numérico de las unidades será galopante.

El mayor número de mandos de la escala jerárquica de la Guardia Civil corresponderá en esta época, como también en las demás, al empleo de tenientes, que por sí solos suponen el 40 por 100 de la plantilla de mandos del Cuerpo. Como resulta fácilmente comprensible y también observable, son los empleos superiores, coroneles y tenientes coroneles, los de menor número, sin que además experimenten ningún aumento significativo, excepción del año 1853, y con el objetivo de que fuesen exclusivamente coroneles los encargados de mandar los batallones con que se dotó a la organización de la Guardia Civil. Organización de tipo bélico, como bien analiza en este mismo volumen, el profesor Martínez Ruiz. Por su parte, en el mismo año de 1853 se incrementaron 10 primeros capitanes, cuyas vacantes habían de proveerse con los oficiales de la Guardia Civil a quienes les correspondiese por ascenso. También se incrementó en 49 el escalafón de tenien-

---

(8) Capítulo III del Reglamento Militar de la Guardia Civil, bajo el epígrafe de «Ascensos» recoge toda la normativa señalada. Conservado en el Servicio Histórico de la Guardia Civil. Madrid, 1844.

tes, de los cuales 24 se darían por ascensos en el Cuerpo, y el resto, reclutados de la Infantería del Ejército.

Superada la coyuntura política que supuso el bienio progresista para la plantilla de la Guardia Civil, ésta vuelve a experimentar un sensible aumento a partir de 1857 y ya no cesará hasta 1867. Sin embargo, y paradójicamente, el aumento no fue idéntico para los mandos, que vieron sensiblemente rebajados su porcentaje en el bienio de 1857 a 1859, donde el tanto por ciento no llega a alcanzar siquiera el cuatro, es decir, por cada cien hombres no llegaba a cuatro el número de jefes y oficiales. Se da aquí un hecho curioso que merece la pena resaltar, porque el vacío no era por haberse reducido las vacantes. Simplemente ocurría que no se cubrían. Así, en la escala de jefes y oficiales de 1857 se contempla la existencia de 411 vacantes, de las que sólo se cubren 353. Habría que esperar al importante aumento que en 1862 supuso la Veterana, y la reorganización de 1861, para observar el mismo fenómeno en el número de mandos destinados en la Guardia Civil. A partir de este año, y hasta el advenimiento del sexenio los niveles se mantendrán en torno al 4,60 por 100 con respecto al total de la plantilla. Este considerable aumento de 1862 es precisamente lo más llamativo de este período y tenía su raíz en la reorganización de 1861.

En efecto, como consecuencia de la real orden de 28 de septiembre de 1861 se reorganiza de manera notoria el Cuerpo. Esta reorganización afectaría también a la distribución y a la escala jerárquica, que se vería ligeramente alterada.

Por lo que respecta a la distribución, la nueva reorganización dispondría que los nueve primeros tercios y los dos últimos (9) fuesen mandados cada uno por un coronel, con un teniente coronel de segundo jefe. Mientras, los tercios décimo y undécimo —León y Badajoz— serían mandados por tenientes coroneles, con un comandante de segundo jefe. También habría para cada comandancia un comandante encargado de regir el servicio de las diferentes compañías. Estas, a su vez, se dividieron en secciones distribuidas en líneas para el servicio y al mando de tenientes o subtenientes.

Como consecuencia de estas circunstancias se aumentó en tres el número de coroneles: uno para el mando del segundo tercio, otro para el duodécimo y el tercero para el decimotercero. Los tenientes coroneles aumentaron en siete su número: cinco como segundos jefes de los 3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, y dos para el 2.º y 10.º —ambos de nueva creación— uno como segundo jefe y el del 10.º, como primer jefe. Asimismo se incrementó considerablemente el número de capitanes, con el fin de mandar las treinta y ocho compañías de nueva creación, lo que trajo como consecuencia el consiguiente aumento del número de tenientes, ciento tres en dos años, y de subtenientes, cuarenta y nueve. Igualmente conviene señalar que en el primer tercio continuó existiendo una plaza de capitán ayudante cajero y de un teniente de caballería subayudante; dotándose a los demás tercios de un teniente cajero-ayudante.

Tampoco se puede pasar por alto el que en junio de 1863 la fuerza del Cuerpo se dividiese en cuatro brigadas, que aparte de significar el primer precedente de las actuales Zonas, vendría en aquellos momentos a supo-

(9) En este mismo número puede verse la organización de la Guardia Civil en el trabajo del profesor Martínez Ruiz, a través de los mapas elaborados al efecto. Recordemos que los nueve primeros tercios correspondieron a Madrid, Ciudad Real, Barcelona, Sevilla, Valencia, La Coruña, Zaragoza, Granada y Valladolid; mientras que los dos últimos eran Burgos y Vitoria, respectivamente.



ner la entrada de cuatro brigadieres para el mando de las respectivas brigadas —véase la parte de organización—. No obstante, por lo frugal de su existencia, cesaron en junio de 1865, pero permitió a dos de los cuatro brigadieres continuar en el Cuerpo; uno como Secretario, y otro, como Subinspector del Cuerpo, ambos con destino en la Dirección General.

Ya en el año 1867, la R. O. de 9 de noviembre suprime las doce plazas de Comandante de Caballería que tenía el Cuerpo con carácter específico para este cometido. Las causas, como veremos a continuación, no eran otras que la penuria económica, encargada de despojar al régimen isabelino de toda alegría presupuestaria en su último tramo.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Administración militar lo siguiente: Teniendo en cuenta la Reina (q.D.g.) la indispensable necesidad de proporcionar al Tesoro público todas las mayores economías posibles sin grave perjuicio del servicio, ha tenido a bien disponer que en el presupuesto para el próximo año económico de 1868 a 1869, se supriman en el Cuerpo de la Guardia Civil las doce plazas de Comandantes encargados del mando de la fuerza de Caballería de dicho instituto, el cual será desempeñado por los de igual clase que existen en las provincias donde aquéllos tenían fija su residencia. De Real orden los traslado a V. E. para su conocimiento, manifestándole al propio tiempo es la voluntad de S. M. que desde luego tenga V. E. presente la alteración que produce en el personal del Cuerpo de Guardia Civil al anterior mandato, para que llegada que sea la época de su planteamiento pueda llevarse a cabo con facilidad y ocasionando el menor perjuicio posible a los Comandantes a quienes comprenda. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1867. Valencia. Sr. Director general de la Guardia Civil (10).

En cuanto a la escala jerárquica se reflejaron algunas modificaciones. La más llamativa fue la desaparición de la denominación de primeros capitanes para los comandantes del Cuerpo, que pasaron a tomar la de primeros o segundos Comandantes, según los empleos que en estas clases ostentasen (11), aunque en todo caso continuaron como jefes de provincia (comandancias) o de segundos jefes de tercio, como era lógico. De igual manera los segundos capitanes pasaron a denominarse capitanes, dedicados al mando de las compañías, Quizá más importante todavía fuese el hecho que motivó la desaparición en los escalafones de jefes y oficiales de los subtenientes. Este empleo pasaría a ser ocupado en exclusiva para la infantería y Caballería por los alféreces, hasta entonces al cargo de unidades de caballería.

Durante el Sexenio Revolucionario continuó en ascenso el porcentaje del número de mandos con respecto a la plantilla total, alcanzando por vez primera en 1872 el 5 por 100 que se mantendría hasta el final del periodo, sin duda, consecuencia de la reorganización experimentada por el Cuerpo en 1871, que como crearía la mayoría de destinos en la Dirección General para jefes y oficiales.

Por otra parte, durante 1874, los sucesivos aumentos de 5 de febrero, 30 de junio, 4 de agosto y 26 de septiembre del año anterior vendrían a suponer un importante incremento en el número de capitanes y tenientes en la Península, concretamente veintitrés para los primeros y dieciséis para los segundos.

La distribución se vio alterada por la reforma de 1871. De esta manera, se produjo una nueva distribución de tercios; al mando de coroneles con la denominación de Subinspectores (12) y con un teniente ayudante como secretario. También se nombró un cajero por provincia y un habilitado por tercio, ambos de la categoría de Tenientes, con lo que este empleo se potenciaba cada vez más en el Cuerpo.

Como la reforma diferenció las comandancias en primera y segunda categoría (13), los tenientes coroneles pasaron a mandar las de primera, con un comandante como segundo jefe, encargado de detall y contabilidad. En las de segunda sería un comandante el primer jefe, con un capitán como segundo y con análogos cometidos a los comandantes segundos jefes de las de segunda categoría. Los capitanes, tenientes y alféreces continuaron al frente de las compañías, líneas y escuadrones.

En total la reforma de 1871 produjo un incremento de dos coroneles, cinco tenientes coroneles, veinte capitanes para jefes de detall, trece para el mando de las nuevas compañías, diez tenientes y cuatro alféreces para las mismas y ayudantes secretarios, más otros cinco tenientes y tres alféreces para las mismas y ayudantes secretarios, más otros cinco tenientes y tres alféreces para las secciones de caballería.

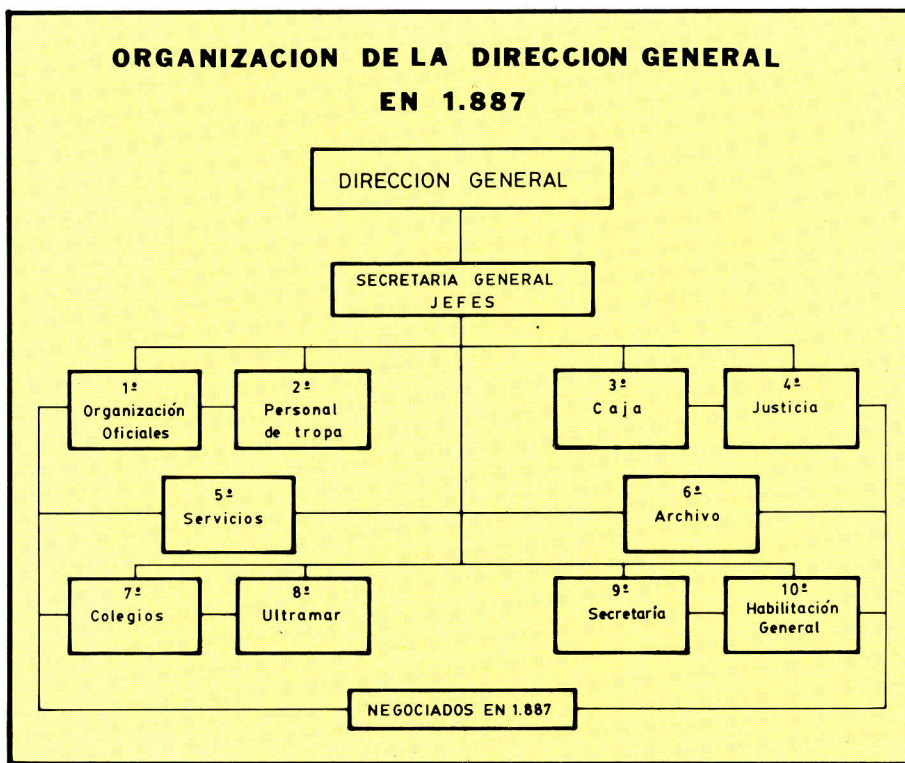
---

(11) Acerca de la jerarquía militar de la España decimonónica es interesante para su difícil comprensión consultar las obras de Conde de Cleonard, «Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas». Madrid, 1851-1859. A. Vallecillo, «Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos, ilustradas por artículos con las Reales Ordenes expedidas hasta la fecha de esta edición». Madrid, 1850.

(12) Disposición recogida como Real Decreto de 20 de octubre de 1870, en RR.OO.CC. de interés para la Guardia Civil, de 1870. También es copiosa la bibliografía que hace alusión a esta reorganización, quizá la más manida sea la de Miguel Gistau, «Historia de la Guardia Civil», págs. 207 y 208.

(13) Los factores determinantes fueron de tipo económico-social, pero también por el número de compañías que tenía cada provincia. Así las de primera categoría eran las que poseían de tres en adelante, y las de segunda, dos compañías.

## ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL EN 1.887



La escala jerárquica no experimentará alteración alguna en este dilatado período, donde los tenientes seguirán representando el mayor número de mandos.

Durante el reinado de Alfonso XII (1875-1886), la homogeneidad será la nota característica, con muy escasas variaciones en los porcentajes. El número de mandos seguirá incrementándose lenta, pero de manera continua, en contraposición a los porcentajes con respecto a la plantilla, que sufrirá un tenue retroceso, apreciable sobre todo desde 1875 a 1876, año este en que aumenta sensiblemente el número de oficiales al encargarse la Guardia Civil de la custodia de los montes del Estado por Real Decreto de 7 de julio.

Otro dato curioso es señalar que las altas experimentadas en los mandos se circunscriben a cubrir unidades determinadas, caracterizadas por circunstancias especiales del servicio, que las hacían acreedoras a una mayor atribución de fuerza. Es el caso de la comandancia de Málaga, que en agosto de 1877 ve incrementada la plantilla de oficiales. También es de destacar en ese mismo año el importante aumento del número de tenientes coroneles, nada menos que tres, debido a crearse dos vacantes en este empleo en el Centro Directivo. También cabría destacar el estancamiento producido a partir de 1882, y que demuestra la tranquilidad del período que nos ocupa.

En la regencia de María Cristina (1887-1902) lo primero que llama poderosamente la atención es la homogeneidad de que también hace gala el período, en el cual se observa un proceso curioso. Al revés que en el período

anterior, es ahora el número de mandos el que sube, mientras baja la plantilla total de efectivos. Ello, como es lógico, permite elevar el número de porcentajes de los mandos con respecto a la plantilla y muy ligeramente por encima del 5 por 100. Estas variables sólo se alterarán cuando en 1899 entre en vigor la reforma que necesariamente hubo de hacerse como consecuencia de la pérdida de las colonias de ultramar el año anterior.

Por lo demás, la escala jerárquica tendría una variación relativamente destacable: el cambio que en 1891 supuso la aparición en las escalillas de jefes y oficiales del empleo de segundos tenientes en lugar de los alféreces (14). Naturalmente realizaron idénticos cometidos a los realizados por los alféreces. Por añadidura también es menester dejar constancia de que la distribución de los mandos respondía a los mismos criterios que en etapas anteriores.

Por último, no podemos finalizar este capítulo sin hacer una referencia somera al Colegio de Oficiales de Getafe.

En efecto, la formación de su propia oficialidad representaba ya entonces un largo anhelo en el seno del Cuerpo, tan necesitado de mandos subalternos especializados en materias policiales y de legislación.

Cuando el 8 de febrero de 1883 se dispone la disolución de la Academia General de Toledo y se ordena el establecimiento de las academias especiales de las distintas armas, la Guardia Civil tiene, por primera vez, la ocasión de disponer de su propio Centro para la formación de parte de su oficialidad. Adscrito al Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, cuyo director también lo sería del futuro Colegio de Oficiales, su reglamento se aprobará el 22 de junio de 1894, otorgándose la ubicación del mismo en la localidad madrileña de Getafe.

A este Colegio podían optar los sargentos del Cuerpo y también los del Ejército. Para ellos se reservaban las dos terceras partes de las vacantes de oficiales, quedando la otra parte para los segundos tenientes de las armas de Infantería y Caballería procedentes de las respectivas academias especiales.

Una vez anunciada la convocatoria, los aspirantes eran examinados en las respectivas unidades, y los de la Guardia Civil, en las cabeceras de comandancia. Estos exámenes atendían a conocimientos militares y tenían la característica de pruebas de tanteo. Los suspendidos podían repetir suerte en Getafe por una sola vez.

Los exámenes se realizaban por el tradicional sistema de papeletas, y constaban de dos partes: militar y cultural, con arreglo al siguiente cuestionario: obligaciones del soldado, cabo, sargento, abanderado, ayudante, subalterno, capitán, teniente coronel y coronel, órdenes generales para oficiales, instrucción individual y colectiva a pie y a caballo, servicio de guarnición, reglamento y servicio de campaña, tratamientos y honores, aritmética, geometría, geografía, historia universal y de España.

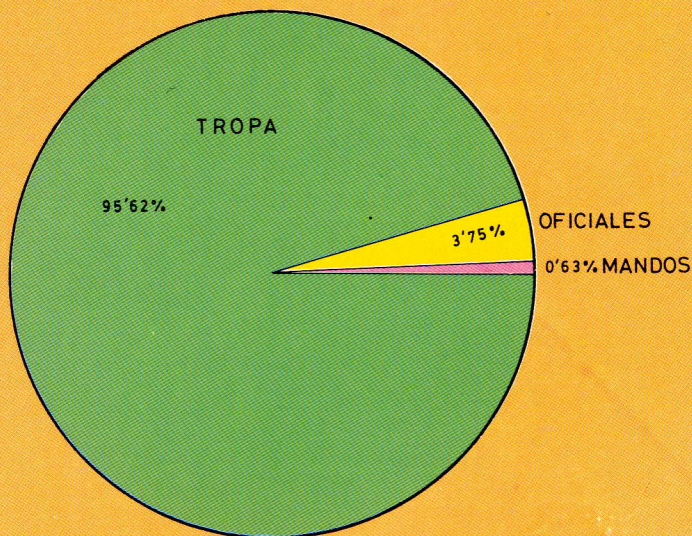
El plan de estudios, de dos años de duración, se dividía en cuatro semestres, con arreglo al siguiente programa:

Primer semestre: Aritmética, geometría, reglamentos de escuadrón y regimiento de Caballería, servicio de caballería en campaña, nociones de derecho administrativo, geografía militar de España, esgrima y equitación.

---

(14) Sobre la diferenciación de la figura del alférez y del subteniente y todo lo relacionado con estos empleos puede verse la obra de Almirante, «Diccionario Militar» en sus voces «alférez» y «subteniente». Madrid, 1869, págs. 31-32 y 1016-1017, respectivamente.

## DISTRIBUCION JERARQUICA DE LAS FUERZAS DEL CUERPO 1.899



Segundo semestre: Algebra, detall y contabilidad, francés, elementos de acotaciones, manual y reglamento de tiro, Código Penal militar y procedimientos, dibujo topográfico y equitación.

Tercer semestre: Trigonometría, elementos de física, elementos de acotaciones, manual y reglamento de tiro, Código Penal militar y procedimientos, dibujo topográfico y equitación.

Cuarto semestre: Topografía, telegrafía militar, conocimientos de material de ferrocarriles, fortificaciones de campaña, reglamento y Cartilla de la Guardia Civil, leyes de guerra y dibujo topográfico.

Aunque el plan de estudios era apropiado en cuanto a cultura general y conocimientos militares, descuidaba, en cambio, materias tan fundamentales y de uso diario en la problemática del servicio peculiar como legislación de caza, pesca, montes, pasaportes, etc., y Código Penal ordinario, aparte de todas las que tuviesen relación con la investigación de delitos, interrogatorios, inspección ocular, Ley de Enjuiciamiento Criminal, etc. En la práctica no quedaría otro remedio que contentarse con los que conociesen los reglamentos del Cuerpo y Cartilla, disciplinas indispensables tanto para la formación moral como profesional.

La nula efectividad de este Colegio haría que terminase por desaparecer en 1903. Detrás, sin embargo, quedaba el mérito de ser el primer precedente de la Academia Especial del Cuerpo.